

CONDE DE CEDILLO
DE LA R. A. DE LA HISTORIA
CRONISTA DE TOLEDO Y SU PROVINCIA

**Rollos y Picotas
en la
Provincia de Toledo**

Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madriden el
dia 22 de Marzo de 1917.

MADRID
Fototipia de Hauser y Menet
30, BALLESTA, 30
1917

**Rollos y Picotas
en la
Provincia de Toledo**

CONDE DE CEDILLO
DE LA R. A. DE LA HISTORIA
CRONISTA DE TOLEDO Y SU PROVINCIA

**Rollos y Picotas
en la
Provincia de Toledo**

Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madriden el
dia 22 de Marzo de 1917.

MADRID
Fototipia de Hauser y Menet
30, BALLESTA, 30
1917

ROLLOS Y PICOTAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO

Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madriden el día 22 de marzo de 1917

SEÑORAS: SEÑORES:

Amablemente invitado por el dignísimo Presidente de la Sección de Artes plásticas del Ateneo para ocupar esta cátedra una tarde del presente curso, parecióme inexcusable corresponder a tal invitación, con la que me considero muy honrado. Para mí tengo que, cuantos en el campo de la cultura intelectual y de la historia del patrio Arte retrospectivo venimos laborando desde un ayer ya no muy cercano, estamos moralmente obligados a dar cuenta de nuestras tareas y de nuestras observaciones cuando a ello seamos requeridos en forma por autoridad competente; pues aunque los resultados sean modestos, algo podrán tener aprovechable para futuros y más diestros y afortunados cultivadores. Y como esta cuasi forzosa aceptación coartó un tanto mi libertad, y como la libertad sea cosa tan amable, para forjarme la ilusión de que la conservo, opté por una de las llamadas conferencias de tema libre, y como tema elegí éste, que paso a desarrollar, después de saludaros y de confiarme a vuestra benevolencia: ROLLOS Y PICOTAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Que el tema de mi conferencia es libre, dije antes. ¡Y tan libre! Más bien libérrimo. Como que al desenvolverle voy a hallarme con la siguiente ventaja: que como hasta ahora nadie se ha ocupado en semejante asunto; que como soy el primero a quien plugo tratar este tema, ni puedo sufrir ajenas influencias ni sugerencias, ni puede menoscabarse mi obligada originalidad. Existe una desproporción enorme entre el conocimiento más o menos profundo o somero de los monumentos de Toledo y el de los de su provincia. La bibliografía artística de la vieja y gloriosa ciudad de

los Concilios es muy abundante; la de su provincia es muy corta y limitada. Por otra parte, si de la arquitectura religiosa de Toledo se ha dicho muchísimo por tratadistas generales y locales, españoles y extranjeros; si de su arquitectura civil se ha hablado un tanto y de la militar algo, aunque poco, ni poco ni mucho, nada se ha dicho de la que yo voy a llamar *arquitectura jurídica regional*, cuyos humildes monumentos son los llamados rollos y picotas. A los de mi provincia me ceñiré tan sólo por el mucho conocimiento que tengo de ella; porque antes debe cultivarse el propio predio que el ajeno y porque acaso mi ejemplo sirva de acicate para que en otras provincias me salgan imitadores.

Pero antes de entrar en materia quiero darme un poco a la teórica. Rollo y picota suelen ser para los escasos mortales a cuyos labios acuden estas palabras dos vocablos distintos, con una sola significación verdadera. Así ocurre en varias villas de la región toledana donde permanece el curioso monumento. Sin embargo, en algunas se le llama siempre rollo, y en otras se le llama siempre picota. Pero como el monumento es aquí y acullá en su disposición fundamentalmente lo mismo y distintos los dos vocablos con que se le denomina, la confusión subsiste. Tratando de desvanecerla, acudamos al léxico oficial en su última edición. La Academia, pues, define así el *rollo* en su quinta acepción: "Columna de piedra, ordinariamente rematada por una cruz, y que en lo antiguo era insignia de la jurisdicción de la villa". La misma Academia define así la *picota* en su acepción primera: "Rollo o columna de piedra o de fábrica, que había a la entrada de algunos lugares, donde se exponían las cabezas de los ajusticiados, o los reos, a la vergüenza".

Algún reparo formal podría oponerse a estas definiciones, sobre todo a la segunda; pero en el fondo son bastante exactas y reflejan bien la distinción entre ambos términos. Existieron, pues, el rollo y la picota, como instituciones independientes. Un ilustrado escritor contemporáneo que en un libro publicado pocos años ha (1) trató erudita e ingeniosamente de este asunto, el Sr. Bernaldo de Quirós, hace notar que en Oviedo dos vías apartadas entre sí llevan los nombres de calle de la Picota y calle del Rollo.

(1) *La Picota. Crímenes y castigos en el país castellano en los tiempos medios.* (Madrid, 1907.)

Yo reafirmaré esta distinción con un texto antiguo que revela que en Castilla también el rollo y la picota eran cosas diferentes. A principios del siglo XVI seguía un pleito entre D. Gonzalo Chacón, señor de Casarrubios del Monte y esta su villa, de una parte, y la ciudad de Segovia y el lugar de Navalcarnero, de otra, sobre la posesión de este lugar. En él archivo municipal de Casarrubios hallé cierto extenso Memorial del tal pleito, que disfruté y extracté a mi sabor, en el cual hay algunas noticias harto curiosas relativas al rollo y a la picota. Según seis testigos fidedignos que prestaban sus declaraciones en 1509, de tiempo inmemorial había habido y había en la villa rollo y horca, que habían estado y estaban fuera y apartados de ella, en la raya y límite que deslindaba su término del de la bailía de Olmos. Poco después, en una probanza hecha por Casarrubios en 1511, un testigo declaró que podía haber sesenta años vió el rollo en el lugar donde a la sazón estaba, que era "encima de la Iglesia de Casarrubios, hacia la bailía"; y depuso otro que la picota estaba en la plaza de la villa y el rollo en la linde de la Orden (de la Orden de San Juan, o sea de la bailía de Olmos); y, en fin, en las declaraciones de otros testigos más, que no hay por qué traer aquí, se ve claramente que el rollo y la picota eran dos cosas, en Casarrubios coexistentes y distintas, y, como consecuencia, que obedecían a fines y funciones diferentes.

La picota es, en mi juicio, más antigua que el rollo, y aun considerada la índole de su función penal, antiquísima. Desde que hubo justicia humana, es decir, mucho antes del feudalismo, compréndese que para aplicar ciertos castigos corporales a los malhechores, era muy útil algún poste o sustentáculo; y ora se utilizase para ello un árbol, o un tronco seco, o un madero preparado convenientemente, o un pilar de piedra sito dentro o fuera de poblado, tales medios fueron los directos antecesores de la picota. Esta, en pleno siglo XIII, ya tenía en nuestra Castilla existencia sustantiva. Refiriéndose la partida 7.^a en la ley 4.^a de su título XXXI a las siete maneras de penas con que los jueces habían de castigar a los delincuentes, dice: "La setena es quando condepanan a alguno que sea azotado o ferido paladinamente por yerro que fizo, o lo ponen por deshonorá del en la *picota*, ol desnudan faciendo estar al sol untando de miel porque lo coman las moscas alguna hora del día". Sea cual fuere el origen de la picota, romano, cristiano o árabe, como también se ha supuesto, su uso se generalizó en la cristiandad medio-

eval y aun salvó los límites de la Edad Media, extendiéndose a América con la aplicación del derecho castellano al Nuevo continente. Un historiador español de la penalidad en los pueblos antiguos y modernos, el Sr. Melchor y Lamanette, hablando de la justicia que hacían los señores feudales, dice que la demostraban dos signos visibles, a saber: la horca o patíbulo, levantado en medio del campo, y la picota, en la que tenían lugar los castigos corporales, excepto la ejecución capital. "La picota—añade—era un signo uniforme y común a todos los señores que podían administrar alta justicia, y podía construirse de varias maneras. Consistían unas en un poste colocado en una encrucijada o plaza pública y que solía ser giratorio. En la parte alta se veían las armas del señor, y debajo de ellas había una argolla de hierro. Otras tenían la forma de una escalera y un madero en lo alto, con un agujero, por donde pudiera pasar la cabeza del sentenciado" (1). "La picota y la argolla—agrega más adelante—producían un efecto análogo al de la marca, y solía llevarse a la primera a los que habían hecho bancarrota fraudulenta, y a la segunda a los culpables de delitos más leves, como hurto de uvas y otras raterías, y también a los sirvientes que se habían insolentado con sus amos" (*sic*) (2). Considerad, en vista de estos textos y si el Sr. Melchor y Lamanette no erró en sus afirmaciones, la falange de *frescos* y de *vivos*, la de rateros y de insolentados sirvientes que podríamos ver en las picotas y argollas de por ahí si éstas continuaran funcionando. Ahora bien; el digno Sr. Melchor, Abogado fiscal que fué del Tribunal Supremo, no se refiere particularmente a España; generaliza, y como no se documenta con textos históricos o legales, y como en los antiguos Cuerpos españoles de este género yo no he visto especificados los delitos que llevaban a la picota, quede a cargo del autor el correspondiente grado de autenticidad de sus noticias.

Por lo pronto, no es exacto que, como dice el Sr. Melchor, no se hicieran en la picota las ejecuciones capitales. Cuando en Villalar sacaron a degollar a Juan de Padilla y a Juan Bravo, "los llevaron hasta la picota", y "llegados a la picota" ambos caballeros querían morir antes el uno que el otro. Juan Bravo dijo al verdugo: "Degolladme a mí primero, porque no vea la muerte del mejor cavallero que queda en Cas-

(1) *La penalidad en los pueblos antiguos y modernos*. Estudio histórico. (Madrid, 1877.) Cap. IV, págs. 54 y 55.

(2) *Idem*. Cap. XI, pág. 110.

tilla"; y así fué hecho. Y después de Bravo fué degollado Padilla (1). Además, es indudable que, al menos en España, la exposición en la picota no era cosa tan sólo reservada a los quebrados de mala fe, a los rateros o a los sirvientes desmandados. Lejos de eso, a ella acostumbraba enviarse a los convictos de deshonorosos delitos de cualquier género, según se desprende del texto que antes aduje, de las Partidas, y en ella solía exponerse a la pública vergüenza a las zurcidoras de voluntades. En su curiosa y bien conocida obra *Las Quinquagenas de la Nobleza de España*, Gonzalo Fernández de Oviedo hace mención "de los tres materiales que la justicia da a las alcahuetas en Castilla, que son: miel, pluma, e coroca, y el quarto el asiento más alto en la picota" (2). En ella, clavada allí una mano, era costumbre exponer, durante cierto espacio, a los perpetradores de delitos de sangre; de las argollas y garfios de que las picotas estaban provistas solían colgarse para público y terrible escarmiento los descuartizados restos de los malhechores; y, en fin, en ellas se dió garrote a muchos condenados a esta pena, que prevaleció a partir de cierta Real cédula dictada por Fernando VII. Vista, pues, tan variada gama de aplicaciones, no es de extrañar que se considerase a la picota como un verdadero símbolo, cuya presencia y cuyo recuerdo hacían andar más derechos que un huso o que la misma picota a ciudadanos, villanos y lugareños. *Beba la picota de lo puro, que el tabernero medirá seguro*, decían nuestros mayores y lo conserva en sus páginas el Diccionario académico, añadiendo como explicación que el refrán advierte "que cuando la justicia anda derecha nadie se tuerce".

El rollo como institución jurídica y como monumento, es mucho más moderno. Es, además, algo más peculiar y privativo nuestro. El Sr. Bernaldo de Quirós, en su interesante estudio antes citado, después de una información larga y trabajosa, señala la existencia o la memoria de rollos en ambas Castillas, en León, Extremadura y Andalucía con algún caso aislado en Alava y en Asturias, sin que se encuentre ningún vestigio, a lo que parece, más allá de la cordillera ibérica, y de ahí saca la

(1) Pedro de Alcocer, *Relación de algunas cosas que pasaron en estos Reynos desde que murió la Reyna Católica doña Isabel hasta que se acabaron las Comunidades en la ciudad de Toledo*. (Publicado por la Sociedad de Bibliófilos andaluces en 1872.) Cap. XII, pág. 52.

(2) Tomo I: Estança IV, pág. 65.

legítima consecuencia de que "la institución parece genuinamente castellana".

Sí, yo también tengo por castellano al rollo; y más diré: saludo en esta institución, en este olvidado monumento, a una de las más castizas supervivencias de esta gloriosa Castilla, al signo de la antigua libertad jurisdiccional, al emblema del desarrollo y de la plenitud de nuestros Concejos, al detalle pintoresco, sin el cual me parecería que faltaba algo muy suyo y muy propio a muchas de nuestras villas castellanas de realengo, de abadengo y de señorío. Apoteosis de la justicia municipal llamó el maestro Menéndez y Pelayo al admirable drama calderoniano *El Alcalde de Zalamea*. Y yo, plagiando la frase del maestro, proclamo al viejo rollo apoteosis arquitectónica de las libertades municipales. Sí, que con su espíritu puesto en el rollo, nuestros alcaldes villanos de los siglos castizos ejercitaban los derechos anejos a la jurisdicción exenta de que sus villas disfrutaban, alcanzada por sus servicios a la Corona o por la probada justicia de su causa contra la opresión o los abusos de su antigua cabeza jurisdiccional, de la que solían separarlas unas cuantas leguas de camino y un abismo por la contraposición de intereses.

Ahora bien, siendo el rollo y la picota cosas en su origen distintas, por la fuerza de las circunstancias y de los hechos, la fusión de ambos en un solo monumento visible, se realizó pronto; probablemente en el curso del siglo xv. En *La pícaro Justina* (1), conocida novela que en 1605 se publicó con el nombre, real o supuesto, de Francisco López de Ubeda, se alude no a la *picota*, al *rollo* de la ciudad de León, frente al cual estaban asomadas ciertas mujercillas; y a continuación dice el novelista: "Mujer junto al rollo y conjurada con tal maldición, ¿qué otra tela tiene que echar, ni otro oficio que hacer, si no es ahorcarse de una manera, u de otra, aviendo ocasión para todo?" En otra novela aun más famosa, en *El Diablo Cojuelo*, de Vélez de Guevara, primeramente impresa en 1641, menciónase también al rollo en funciones de picota. Dice el ingenioso novelista que D. Cleofás y el Cojuelo, salvando a Guadalcazar, "dieron sobre el Rollo de Ecija, diciéndole el Cojuelo a D. Cleofás: Mira qué gentil árbol berroqueño, que suele llevar hombres

(1) *La pícaro montañesa llamada Justina*, segunda parte del libro segundo, capítulo I, núm. 3.º

como otros fruta" (1). Es que el primitivo madero o poste, después convertido en picota, había dejado paso franco al rollo, el cual absorbió las funciones de aquélla; y como consecuencia, los conceptos y significados de rollo y de picota se confundieron no sólo para el vulgo, sino también para los literatos y aun para los modernos tratadistas de materia jurídica.

A tal yuxtaposición y confusión, muy lógica y humana, contribuyeron varias causas, a saber, entre ellas: Primera, el sentido práctico de las villas, a las que con un solo poste permanente, sito en poblado o inmediato a él, bastaba, en realidad, como simbólica ostentación de la independencia jurisdiccional y como lugar de ejemplar castigo para los delincuentes. Segunda, la idiosincrasia imaginativa del pueblo, al cual, por muy cultivada que fuese su educación cívica (y en los siglos medios no debía de estarlo mucho), impresionaba más la vista de las penas corporales infligidas en el rollo que el alto concepto de libertad municipal que en él pudieran columbrar los ojos del espíritu. Y tercera, el mismo lenguaje popular, que se presta al desconcierto, aunque en este caso concreto, fundidas las funciones del rollo y de la picota en el rollo, prevaleció más bien el nombre de picota como más enérgico y expresivo que el de aquél.

Entre los contadísimos autores que, aunque sólo por incidencia, se han ocupado en el rollo y la picota, hay uno que, después de aludir directamente al ya mentado estudio del Sr. Bernaldo de Quirós y tomando pie de su estructura, emite juicios y formula síntesis, con los cuales estoy bastante conforme, siempre que se deje a salvo la distinción originaria de uno y otro objeto, que ya he demostrado documentalmente. El autor a que me refiero, que es D. Quintiliano Saldaña, catedrático de estudios superiores de Derecho penal y Antropología criminal de la Universidad de Madrid, traductor y adicionador del sabio alemán Von Liszt, profesor de Derecho en la Universidad de Berlín, dice lo siguiente: "La imaginación ha entrado en la interpretación histórica, tal vez con exceso, viendo supuestas evoluciones morfológicas—de la horca el rollo—y antinomias—el rollo y la picota—, donde no hay más que un doble proceso de fijación de funciones y creación de órganos primero, y de síntesis funcional después". "El rollo no sucede a la horca: la loca-

(1) Tranco VI.

liza y representa, perpetuando el lugar de la ejecución y el suceso de la función penal con la inmortalidad de la piedra". "La picota no es el "reverso" del rollo. Rollo y picota, en Castilla, son tronco y cabeza de un mismo cuerpo arquitectónico penal, símbolos de jurisdicción y de vergüenza, sitio de instrumento de ejecución y exposición en sus tres formas:

- a) Con argollas (horca, colgamiento).
- b) Con garfios (descuartizamiento).
- c) Sólo (garrote, noble o vil)" (1).

¡Pobre rollo! ¡Pobre honrado símbolo de la libertad comunal, convertido en picota, en afrentoso poste de exposición y ejecuciones, en triste lugar de exhibición de ladrones y asesinos, de lenas y ramerías! Así se explica la odiosidad y repulsión que llegó a inspirar, el rollo, análoga a la que la sociedad siente por el verdugo, ejecutor de sus propios fallos. Pero ¿qué tiene que ver el rollo, en su institución fundamental y primitiva, con el hecho de que una sociedad práctica y simplista le convirtiera en instrumento de tortura? Permitidme que, en descargo del rollo, traiga a colación aquella ocurrente y bien conocida redondilla:

Si se envenena un amante
por haber perdido el seso,
¿qué tienen que ver con eso
los fósforos de Cascante?

Con lo dicho, para mi intento basta ya acerca del aspecto jurídico del asunto. Entremos ahora en el artístico; hablemos de la arquitectura del rollo, o si queréis, de *rollo-picota*. Todavía he de recurrir por el momento al interesante y meritorio trabajo del Sr. Bernaldo de Quirós. El cual, considerando la arquitectura de los rollos que subsisten, o mejor, de los que él conoce, establece tres distintos tipos, a que llama originario, evolutivo e involutivo. Reduce el primer tipo a "un simple cilindro alargado, que al terminar se aguza en forma cónica, erguido sobre el suelo, sin gradas ni pedestal, como la columna dórica". Ejemplo de este primer tipo es, según el autor, el rollo de Garrovillas, y fué el desaparecido de Aravaca.

(1) Franz Von Liszt, *Tratado de Derecho penal*, traducido y adicionado con la Historia del Derecho penal en España, por Quintiliano Saldaña. Tomo 1 (Madrid, 1914), páginas 276 y 277.

En el segundo tipo o evolutivo, según Bernaldo de Quirós, "la columna adquiere base; el fuste se decora con un blasón, y el tronco florece en capitel, sostén de un cuerpo ornamental, ya piramidal..... ya cónico..... ya irregular....."; o bien "el motivo puramente ornamental que aguanta el capitel", parece adquirir una aplicación útil; o bien, todavía, la forma es en aguja gótica, difundida en tierra de Campos. Señala como modelos de este tipo evolutivo los rollos de Cebreros, de Aguilar de Campos (*sic*), de Grajera, de Casarrubios del Monte, de Villa del Prado, de Madridejos, de Ocaña y de Villalón, el más célebre de todos, merced a un conocido cantar popular.

Caracterizase el tercer tipo o involutivo —sigue diciendo el mismo escritor—"por la pérdida de lo que fué en los orígenes el rollo todo, esto es, por la supresión del fuste de la columna, reducida a la base de esta manera, como una planta que no pudiera dar el tallo". Y cita como único ejemplar de este tipo el rollo del Convento de Nuestra Señora de la Peña de Francia (1).

La clasificación es, ciertamente, ingeniosa, pero peca de demasiado filosófica; no descansa enteramente en el estudio directo y en la comparación de los monumentos; no se apoya en los aspectos y sucesivos estilos artísticos y hace caso omiso de algo que es imprescindible y fundamental en este linaje de investigaciones, del dato histórico y de la sucesión cronológica, sin lo cual un estudio serio de estas desdeñadas antiguallas se hace de todo punto imposible.

Al entrar, pues, de lleno en el fondo de mi conferencia, es decir, limitándome a los rollos y picotas de la provincia de Toledo, voy a ensayar una clasificación más ceñida y basada en el aspecto artístico y en el dato histórico del monumento. Ocho rollos acusa como existentes en aquella provincia la información seguida por el Sr. Bernaldo de Quirós, según nos dice él en su libro (2). "Pasan de treinta los que yo mismo he visto y en pie siguen, sin contar los desaparecidos de que tengo noticia, y de aquéllos, no de éstos, he de hablaros ahora.

Los rollos toledanos son, en general, de lo más lucido que existe dentro de este curioso género de monumentos, a pesar de lo cual ni una mala copla conozco que de ellos haga memoria, como ocurre con

(1) *La Picota*. Págs. 15 a 17.

(2) *La Picota*. Págs. 11 y 12.

el de Villalón, muy bello ciertamente, y famoso. Los rollos del antiguo reino de Toledo, del que formaba parte la provincia de Madrid, alguno de cuyos pueblos conserva también rollo netamente toledano, constituyen, aunque con variedad de matices, grupo aparte de los castellanos viejos. El rollo toledano, lo mismo que los no toledanos, no siempre es *rollo*, o sea el *rotulus* latino, el cilindro, esa "cualquier cosa en forma cilíndrica", a que corresponde la palabra en la primera de las acepciones que trae el Diccionario de la Academia, autoridad ante la que, por convicción y por otras razones; yo debo inclinarme. Pero dejando aparte este escrúpulo de forma, los rollos toledanos pueden distribuirse en cuatro grupos, correspondientes a otros tantos períodos histórico-artísticos. Estos cuatro grupos son los siguientes:

Rollos góticos.

Rollos de transición.

Rollos del pleno Renacimiento.

Rollos de la decadencia.

Veamos ahora cuáles son los tipos arquitectónicos que prevalecen dentro de estos grupos.

Rollos góticos. —Como su mismo nombre lo indica, son los que se erigieron durante el largo período artístico malamente llamado gótico, y que, como saben hasta los niños de la escuela, nada tiene de común con los godos. Hay tres distintos tipos, bien señalados. El más sencillo, el que podría llamarse clásico en la región, perdurando en adelante varios de sus caracteres, es el de verdadero rollo, gruesa columna cilíndrica que se alza sobre una gradería exornada en lo alto del fuste, con cuatro salientes figuras de animales a manera de gárgolas, y rematada en un cono liso o con algún adorno. En otro tipo, el fuste de la columna es octógono, y el capitel y la basa se decoran con labor de perlas o medias esferas. A las veces exornan el rollo repisas, escudos y cabezas de dragones y le terminan superiormente un sencillo templete con cubierta piramidal o un remate de esta forma sin templete alguno. El tipo más rico se inspira en los grandes soportes de las iglesias de aquel período. Es un pilar fasciculado que o bien ostenta en toda su extensión o sólo en los parciales capitelillos y en una especie de collarino que rodea el fuste en su parte media la típica labor, tan toledana, de bolas o perlas. El pilar sustenta un airoso templete calado, cuyo exorno corresponde al del resto del monumento, y la cubierta, piramidal en sus líneas

capitales, es a modo de pináculo. Ejemplos de estos rollos góticos son los de Navamorcuende, Montesclaros, Casarrubios del Monte, Alcabón, Puente del Arzobispo, Yepes y Ocaña, cuyas siluetas después os mostraré.

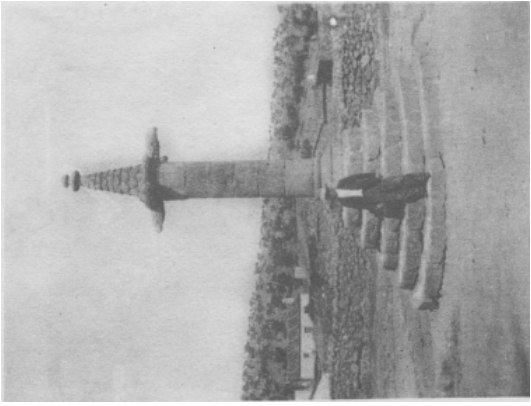
Rollos de transición.—Reflejan en sus líneas ese momento histórico tan interesante que corresponde a las postrimerías del reinado de los Reyes Católicos y a los comienzos del de su imperial nieto. Hay también varios tipos de rollos en este período. Tal cual vez sigue irguiéndose el pilar fasciculado de gótico origen, pero en sus miembros ya ostenta labores renacientes y sobre él monta un templete que es de franco Renacimiento, aunque en su cubierta persistan ciertos detalles góticos. Más común es el verdadero rollo, columna cilíndrica hecha de tambores, sobre cuyo capitel aparecen los cuatro leones o dragones volados, y termina en un cono generalmente escamado, alguna vez sin escamar. En lo alto de la columna suele campar el escudo de armas de la villa. Variante de importancia en algunos rollos de este período, es que aparezcan los salientes leones o dragones no sobre la -columna, sino próximamente a los dos tercios del fuste, careciendo la columna de remate o teniendo como tal un conjunto de molduras o una esfera. Alguna vez no es un remate sencillo, sino un templete, lo que termina superiormente el rollo, en que es más visible la persistencia de la tradición gótica, prestando más ligereza y visualidad al monumento y templando con este gracioso detalle el austero sello de su solemne representación jurisdiccional y de las funciones penales con que la picota se sobrepone al rollo. En algún ejemplar la supervivencia gótica se reduce a la basa y el monolito fuste es de planta exagonal. Por último, en algún caso más raro y quizá único, los elementos góticos y los renacientes no están fundidos, sino sobrepuestos, apareciendo el curioso fuste estriado en su mitad inferior e integrado por un haz de pilarillos góticos en su mitad más alta. Como ejemplares de rollos de transición, debo citar los de Lillo, Cebolla, Velada, Cárdiel, San Román de los Montes, Fuensalida, Métrida, Maqueda, Castillo de Bayuela, Ajofrín y Tembleque.

Rollos del pleno Renacimiento.—Reconozco en ellos dos tipos diferentes. En uno, la columna, más esbelta que en el período anterior, de fuste monolito o formado de tambores, estriado o sin estrías, con el capitel toscano, jónico o corintio, nada sobre sí sustenta, a no ser que en algún caso haya perdido el que fué su antiguo coronamiento; o bien

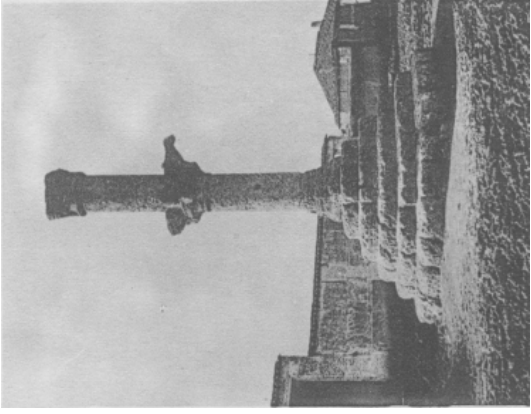
se ve superada por un cuerpo casi semiesférico con un abalaustrado remate o sin él. En el otro tipo, la columna, que suele conservar, aunque no siempre, en los dos tercios de su fuste el atávico y original detalle de los cuatro salientes leones, soporta sobre sí inmediatamente o mediante un ábaco y cornisa intermedios, un templete más o menos sencillo o decorado, más o menos inspirado en el tipo clásico o en el plateresco español. Suelen no faltar los escudos, ya en el fuste, ya en el capitel. Citaré como ejemplares muy característicos de estos rollos los de Mora, Cuerva, Cabezamesada, Nombela, Madridejos, Almorox y Huecas.

Rollos de la decadencia.—Parecen signos de los tiempos. Las libertades municipales han decaído y los rollos de villa decaen también, no sólo en cantidad, sino en calidad arquitectónica. Cesaron las exquisiteces platerescas, y no parece sino que los empobrecidos pueblos, lejanos ya los épicos días de los Reyes Católicos y de Carlos V, están por lo práctico. Para ostentar ahora la tangible representación de la villa, basta un sencillo pilar de berroqueña, superado a lo sumo por un rudimentario cono, con o sin un glante por apéndice. En algún caso persevera el patrón de la columna toscana, pero de peores proporciones en sus miembros, con un remate de poco felices líneas. Pero hay también otro curioso tipo, que no me atreveré a afirmar que corresponda sólo a este período decadente, pues bien puede, asimismo, haber existido en los anteriores. Es el rollo de ladrillo, materia que debió de emplearse únicamente en los casos en que no era fácil de agenciarse la piedra de sillería. El tal tipo de rollo, verdadera picota por su forma, es sencillísimo, como podréis apreciar después por el único ejemplar completo que, en la provincia de Toledo, de este tipo se conserva. Modelos de rollo decadente son el de Pelahustán, el de Esquivias, el de Mazarambroz y el de Otero.

Veamos ya los rollos toledanos. Aprovecharé la ocasión de exhibirlos para acompañar a las proyecciones algunas noticias históricas que en cada caso me parezcan adecuadas sobre las villas que conserven rollo y sus respectivos señoríos. Debo advertiros que las más de las fotografías han sido obtenidas por mí mismo, y, como observaréis, algunas vistas son bastante deficientes, resultado de mi escasa habilidad técnica, de que nunca alardeé. Aquí encaja como de molde aquello de "Perdonad sus muchas faltas".



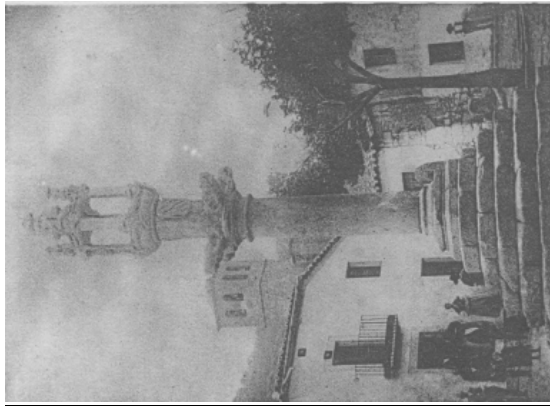
SAN ROMAN DE LOS MONTES



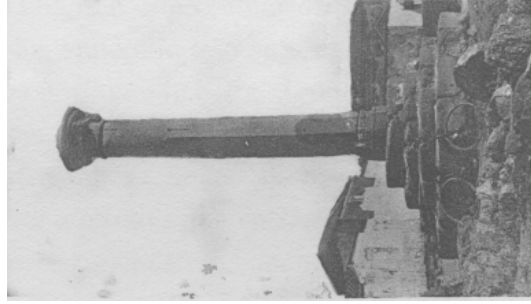
FUENSALIDA



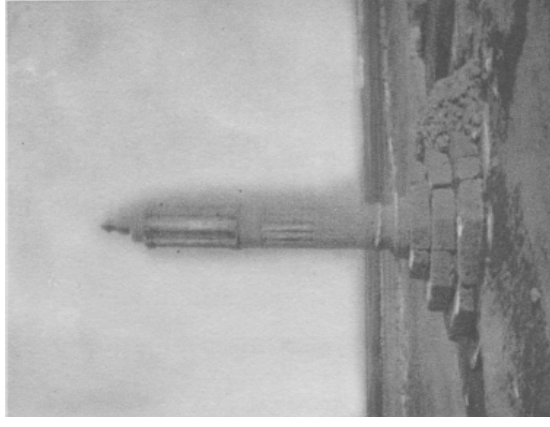
MÉNTRIDA



CASTILLO DE BAYUELA

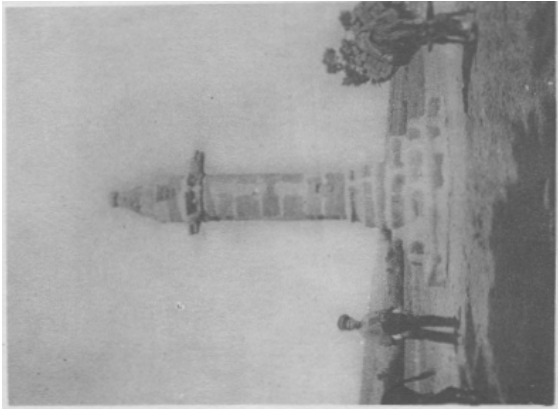


AJOFRIN



TEMBLEQUE

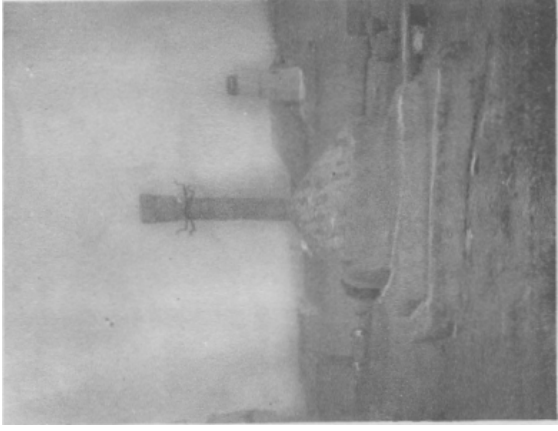
Rollos y picotas toledanos



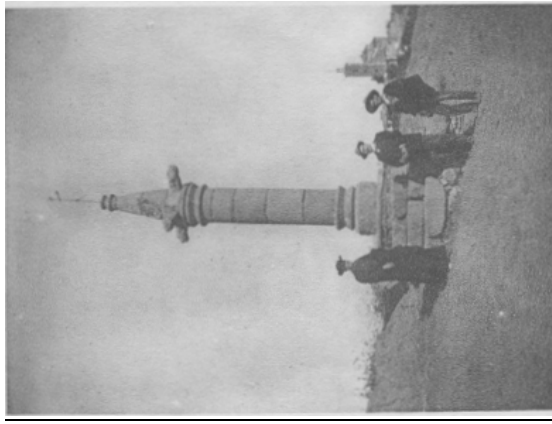
NAVAMORCUENDE



MONTESCLAROS



ALCABON



CEBOLLA



VELADA



CARDIEL

Rollos y picotas toledanos

Navamorcuende

Esta villa fué cabeza del señorío de su nombre, propio de los Dávilas, después Marqueses de Navamorcuende, por gracia de Felipe IV, y extendía su jurisdicción a los pueblos de Almendral, Buenaventura Cardiel, Sartajada, Sotillo.de las Palomas y San Román. Alzase el rollo sobre tres gradas. De lo alto de la gruesa columna vuelan las cabezas de cuatro, dragones, y en el cónico remate hay cuatro escudos con las armas de los Dávilas. El monumento parece de fines del siglo XV.

Montesclaros

Montesclaros fué pueblo del señorío de una rama de los Mendozas, Marqueses de Montesclaros por merced del Emperador Carlos V. El rollo, trasladado en 1882 desde enfrente del Ayuntamiento a la plaza pública, donde hoy sigue, es muy parecido al de Navamorcuende, y de su misma época. Se levanta sobre cinco gradas de piedra. De los cuatro salientes animales, hoy falta uno. Falta también el cónico remate, según recientemente me dicen de Montesclaros; pero podéis ver íntegro el monumento, según la fotografía que ante él tomé hace años, cuando aún se conservaba intacto.

Casarrubios del Monte

Casarrubios es pueblo histórico y muy antiguo, y por diversos conceptos uno de los que más carácter arqueológico conservan dentro de la provincia de Toledo. Los autores de la relación topográfica, dada en 1576 por la villa de orden de Felipe II, dijeron de ella que "es villa, y no se entiende desde cuándo ni quién la hizo villa por haber sido de diferentes señores y linajes". En efecto, a mediados del siglo XIV pertenecía al célebre D. Alfonso Fernández Coronel. A los pocos años pasó a poder de Diego Gómez de Toledo y de éste a sus sucesores, entre los que se contaron doña Juana Enríquez, Reina de Navarra y de Aragón, y su hijo D. Fernando el Católico. Fueron después sucesivamente señores de Casarrubios el Rey Enrique IV, su hermana la Princesa Isabel (la Católica), el Almirante D. Fadrique Enríquez, D. Gonzalo Chacón, Mayordomo de la Princesa; D. Pedro López de Ayala, primer Conde de Fuensa-

lida, y otra vez D. Gonzalo Chacón, gran privado de los Reyes Católicos, en cuyo poder y en el de sus sucesores, Condes de Casarrubios desde 1599, continuó el señorío, incorporado más tarde a las casas tituladas de Miranda, Peñaranda, Montijo y Alba.

El rollo es de piedra berroqueña, y se alza sobre cuatro gradas. La columna tiene el fuste octógono, y reforzado en su parte media por triple anillo o collarino. El capitel se adorna con perlas. Sobre él descansa un templete formado por cuatro columnillas lisas, sin basa ni capitel, y una pirámide rematada en una esfera. Por la forma de su templete, llaman vulgarmente a este rollo *el farol*. Dentro de su sencillez es un rollo-tipo, es uno de los más interesantes de la provincia por la pureza de su estilo y por su excelente conservación. Se alzó, sin duda, en el siglo xv. Tuvo bajo su jurisdicción este rollo de Casarrubios a los lugares de Valmojado, Ventas de Retamosa y El Alamo, hasta que en el siglo xviii recabaron su libertad.

Alcabón

Parece que Alcabón fué aldea de Toledo y vasalla de su santa iglesia. Según otra opinión, en fin del siglo xii la poseía la Reina de Castilla doña Leonor de Inglaterra, mujer de Alfonso VIII. En 1482, el Comendador mayor D. Gutierre de Cárdenas, célebre privado de los Reyes Católicos, compró el lugar a estos monarcas y le hizo villa, que hasta la extinción de los señoríos siguió unida al estado ducal de Maqueda.

De la misma época de la erección del villazgo (fines del siglo xv) es, pues, el sencillo rollo, que se alza en la plaza de la Fuente. Es una columna de octógono fuste, cuyo capitel apenas decoran en los cuatro ángulos sendas rudimentarias bolas. La columna conserva los cuatro garfios o *perrillos* de hierro. En cambio, el pedestal sobre que el rollo está hoy colocado es tosco, moderno, de fábrica y sin carácter alguno.

Villafranca del Puente del Arzobispo

Evoca la gran figura histórica de D. Pedro Tenorio, famoso Arzobispo de Toledo. Comenzada que fué por iniciativa de este prelado la construcción del célebre puente sobre el Tajo, para facilitar la comunicación de ambas riberas y las peregrinaciones al Santuario de Guadalupe,



LILLO



MAQUEDA

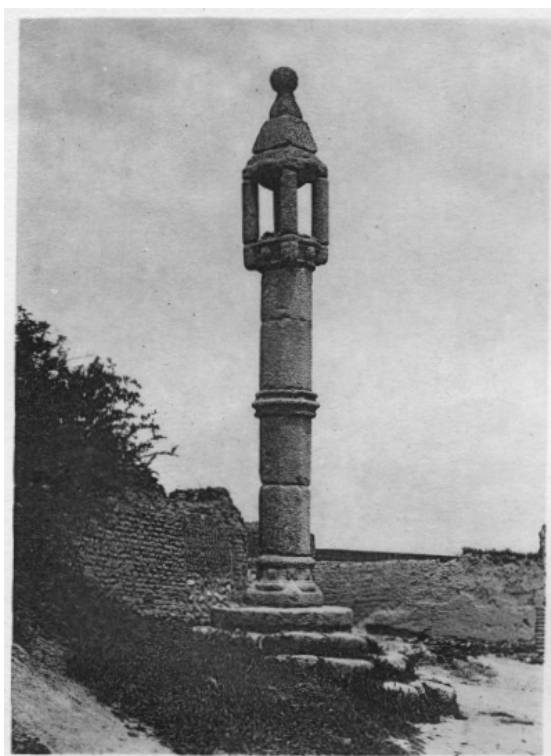


MORA



ALMOROX

Rollos y picotas toledanos



CASARRUBIOS DEL MONTE



PUENTE DEL ARZOBISPO



YEPES



ALMOROX

Rollos y picotas toledanos

agrupáronse en torno suyo, en aquel sitio poco antes yermo, algunas casas, principio del lugar llamado desde su origen, Villafranca del Puente del Arzobispo. D. Pedro Tenorio le favoreció notablemente y le unió a la dignidad arzobispal de Toledo. Los Arzobispos gozaron, por tanto, de la jurisdicción espiritual y temporal del nuevo pueblo y nombraban el Alcalde mayor, llamado también Corregidor, que era al mismo tiempo Alcaide de las torres del puente. Villafranca no tardó en adquirir desarrollo y medros. Pero aunque fué villa casi desde sus comienzos, o no erigió luego el rollo, signo de la jurisdicción, o le substituyó bastantes años después con el que aun presenta al curioso sus elegantes líneas.

Vedle. Como quiera, él se alzó en el siglo xv, es de piedra y de gran carácter. Sobre cinco gradas asienta la columna. En el octógono fuste hay adosadas dos repisas sin imágenes y tallados dos animales; y en el capitel, labor de perlas y cuatro cabezas de monstruos. Encima va un cuerpo de planta cuadrada, con sendos escudos, sin blasón en sus caras, y como remate una pirámide.

Yepes

Yepes es villa realenga, de fundación e importancia muy antigua. Según un documento del *Liber privilegiorum* de la iglesia de Toledo, el Arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada donó a Yepes, en julio de 1238, al Cabildo toledano.

El rollo (más bien sus restos) está situado al Norte de la población, fuera de su curioso recinto murado, frente a la llamada *puerta de Madrid*, junto al camino dicho *de la Picota*. Ved sobre esa gradería de cuatro escalones el pilar, haz de columnillas, entre las cuales van talladas perlas. La parte alta del haz y el remate del monumento desaparecieron, lo que es sensible, pues debió de ser muy elegante. Por su aspecto hubo de erigirse en el siglo xv. Con él se empareja por su fecha y por su arte, aunque por fortuna permanece completo, el hermoso rollo de

Ocaña

Ocaña es pueblo antiquísimo, acerca de cuya etimología y fundación se ha fantaseado mucho. Su origen es en realidad desconocido; lo cierto es que ya durante casi toda la Edad Media cristiana fué villa con propios términos y jurisdicción plena. Según el Arzobispo D. Rodrigo, Ocaña

fué uno de los pueblos que hubo en dote Zaida, hija del rey moro de Sevilla, al casar con Alfonso VI, y uno de los que se perdieron después de la batalla de Uclés, que costó la vida al tierno Infante D. Sancho. Según otra versión, cuando D. Alfonso ganó a Toledo, hallóla tan fortalecida que no se le rindió, sino quince años después, en 1100, y con especialísimo asedio. Alfonso VIII donó a Ocaña a la Orden de Santiago. En 1173 pasó a poder de dos caballeros, llamados Pedro Gutiérrez y Tello Pérez, y el documento real en que así se ordena ya la llama villa: *Villam illam qua Occania vocatur*; el siguiente año 1174 y en 1177 los beneficiados diéronla, en parte, a la Orden de Calatrava; volvió en 1181 a poder de Tello Pérez, y a la muerte de éste, de nuevo a la Orden de Calatrava; pero los caballeros santiaguistas la restituyeron por concierto a la suya, dando una compensación a la de Calatrava, con lo que ya no salió de la Orden del Apóstol, de la que fué muy principal ornamento en Castilla.

Es, pues, la erección del actual rollo cosa mucho más moderna que la concesión y la confirmación del villazgo y pudo muy bien sustituir a otro más antiguo. Carece, por tanto, de todo fundamento la singular especie de que la picota "sin duda es fábrica de romanos", como he visto consignado en cierto manuscrito que se conserva en la Academia de la Historia. ¿Qué os parece de este rasgo crítico teniendo delante el monumento?

El rollo estuvo antaño colocado en medio de la Plaza Mayor, y en 1565 se le transportó donde ahora se halla, al principio del camino que de Ocaña conduce a Dos Barrios.

He ahí la bella silueta de este rollo santiaguista, supervivencia de la época en que Ocaña era como la corte de los Maestres de Santiago. Es de piedra caliza y consiste en un haz de ocho columnas, en la parte central de cuyos fustes, al igual que en los capiteles, hay una especie de anillo o grueso collarino exornado con labor de perlas. Sobre este haz descansa un templete calado, cuyos pilarillos y arcos ostentan también la característica labor de perlas. El remate del monumento desapareció y fué sustituido por una cruz de hierro.

Lillo

Lillo es también pueblo muy antiguo, que cambió mucho de dueño. En la Edad Media perteneció primero a la Corona; después pasó a formar parte del Priorato de San Juan; en julio de 1228, el Prior D. Juan Yéñez le dió en trueco al Arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada, en cuyo poder y de sus sucesores permaneció largos años. El Arzobispo D. Jimeno de Luna (1328 a 1338) sujetó al pueblo a la villa de La Guardia, y en 1430 otro prelado toledano, D. Juan Martínez de Contreras, le libertó de La Guardia y le hizo villa de por sí. Del señorío de los Arzobispos pasó al de los Condes de Miranda, y en 1584 le compró D. Pedro López de Ayala, cuarto Conde de Fuensalida, el cual y sus sucesores gozaron de su jurisdicción hasta la extinción de los Señoríos.

Cuanto al rollo, erigióse, sin duda, bajo el dominio de los Arzobispos de Toledo, pero no al ser Lillo declarada villa, sino bastante más tarde, en el primer tercio del siglo XVI, según lo acredita el arte del monumento. Aunque está muy maltratado, es un curioso ejemplar de la transición gótico-plateresca. Alzase sobre una gradería y está labrado en una caliza poco consistente. Fórmalo un pilar fasciculado de contextura gótica, provisto de su capitel, en que hay detalles del Renacimiento. Sobre él se yergue un lindo templete, que tuvo una columnilla central y seis en torno, todas abalaustradas, de las que quedan solas tres. Remata el monumento con labores de gusto renaciente y una pequeña crestería gótica.

Cebolla

Parece que Cebolla se fundó hacia 1300. Fué cabeza de señorío, que gozaron D. Diego López de Ayala, hermano del famoso historiador y Canciller, y sus sucesores, Ayalas primero y Alvarez de Toledo después, señores y Condes de Oropesa.

El monumento, de la transición primaria, corresponde a uno de los tipos ya descritos entre los de este segundo grupo.

Velada

Ya en el siglo XIII Velada era señorío de los Dávila, Marqueses de Velada desde 1557. A principios del siglo XVI debió de reconocérsele el título de villa, pero no hay documento que pueda acreditarlo. Parece, no obstante, que lo indica el carácter artístico del rollo.

Está éste en la plaza que antes llevó su nombre y que fué cambiado por el del P. *Juan de Mariana*. Se alza sobre una gradería. Consiste en una gruesa columna de tambores que ostenta el blasón de los Dávila, sobre la que aparecen las cuatro salientes cabezas de monstruos y el remate en pirámide escamada.

Cardiel

Fué Cardiel pueblo de los Dávila, después Marqueses de Navamorcuende, y radicaba dentro de la demarcación de este estado. Ignoro cuándo le fué concedido el villazgo, y ni aun lo sabían en el siglo XVI sus habitantes, que lo declararon así.

El rollo, sencillo y elegante, se conserva completo. Alzase sobre tres gradas de piedra la cilíndrica columna, que muestra en lo alto cuatro cabezas de dragones y termina en agudo cono revestido de escamas. El arte es el del principio del siglo XVI.

San Román de los Montes

Ya al comenzar el siglo XVI San Román era villa sujeta al señorío de los Dávila, después Marqueses de Velada, y a esta casa siguió perteneciendo, unida, más adelante, a la de Altamira.

El rollo, que está en la plaza principal, se parece mucho, en arte y en época, al de Cardiel, pero sus gradas son cinco, el fuste es menos esbelto, el escamado cono menos agudo y las salientes cabezas son de león. En lo alto de la columna campa el escudo de la villa, con los seis roeles de los Dávila y un castillo en recuerdo del que existió en la localidad.

Fuensalida

Fuensalida, antiguo pueblo propio de la Iglesia de Toledo, señorío más tarde de los Ayalas toledanos, era ya villa en el siglo XV y fué cabeza de su famoso Condado, erigido en 1470 por Enrique IV en favor de D. Pedro López de Ayala, nieto del gran Canciller.

El cilíndrico rollo se alza sobre una gradería de cinco escalones, y se exorna casi a los dos tercios de la altura de la columna, con los cuatro salientes animales, dos de ellos ya hoy quebrados, y con cuatro escudos que ostentan el blasón de Ayala, tan conocido en los monu-

mentos toledanos. Debió de erigirse este rollo en los primeros años del siglo XVI.

Méntrida

Méntrida, pueblo relativamente moderno, fué fundado en el siglo XV; comenzó por ser aldea de Alamín, y como tal fué propia del célebre valido, Maestre y Condestable, D. Alvaro de Luna. Llevóla en dote su hija doña María, Duquesa consorte del Infantado, y por privilegio de los Duques hízose villa en 1485.

El típico rollo, en poco posterior a la concesión del villazgo y de tradición gótica, está a la entrada del pueblo, al Sur, entre las calles de Talavera y del Baluarte. Todo él es de piedra berroqueña. Cuatro gradas, de planta circular, le sustentan. Sus elementos componentes son: una gruesa y rechoncha columna cilíndrica, con basa y capitel circulares y fuste de dos tambores sobrepuestos; los salientes leones de los que quedan tres, ya muy gastados; encima otro fuste y capitel cilíndricos y, superando el conjunto, un pequeño remate cónico con una bola de hierro.

Maqueda

La ilustre villa de Maqueda era tal villa por lo menos desde el siglo XIV y, a juzgar por su importancia en la Historia, desde muy remotos tiempos. Después de su reconquista por Alfonso VI, siguió, por lo pronto, del dominio real; pero en 1153 aparece ya como señor de Maqueda un D. Fernando Yáñez. En 1177, Alfonso VIII donó la villa y su fortaleza a la Orden de Calatrava, y a ésta siguió perteneciendo hasta el año 1434 ó 1435, en que D. Alvaro de Luna la adquirió por trueco. Consumada la desgracia del Maestre, el señorío de Maqueda pasó, sucesivamente, por diversas manos, adquiriéndolo, en fin, por compra, el célebre Comendador mayor de León y Contador mayor de los Reyes Católicos, D. Gutierre de Cárdenas, en cuyo poder y de sus sucesores los Duques de Maqueda continuó el señorío, hasta la extinción de todos ellos. Contemporáneo del poderoso D. Gutierre es el rollo de la villa.

Estuvo éste próximo a la antigua parroquia de San Pedro, ya desaparecida, y hace bastantes años fué trasladado a la plaza principal del pueblo, donde permanece. Alzase hoy sobre una gradería de ladrillo y

pedra. Se reduce a una columna de fuste cilíndrico, sobre la que hay un sencillo remate. A los dos tercios de la altura del fuste, hubo cuatro salientes leones, de los que desapareció uno. En lo más alto del mismo fuste se ve un escudo de armas con dos lobos pasantes, y tras él asoman los extremos de una cruz de las llamadas maestras, emblemas de don Gutierre de Cárdenas.

Castillo de Bayuela

Castillo de Bayuela, o Castil de Bayuela, como se decía de antiguo, dependió de la ciudad de Avila, hasta que fué creada villa por Enrique III, por cédula de 12 de octubre de 1393. Después perteneció, sucesivamente, en señorío, al Condestable Rui López Dávalos, a D. Alvaro de Luna, a la Condesa de Montalbán, su mujer, y a doña María de Luna, Duquesa del Infantado, su hija, de la que pasó a los Mendoza, después Marqueses de Montesclaros.

El actual rollo, que acaso sucedió a otro primitivo, es de principios del siglo XVI y bien puede llamarse *rey de los rollos de aquella comarca*. Situado en la cuadrilonga plaza de la villa, es de granito y muy esbelto y elegante. Sobre una gradería de cinco escalones se alza una columna toscana, cuyo capitel sostiene los cuatro salientes animales. Síguese un tallo con dos escudos en que campan los conocidos blasones de Mendoza, y termina el monumento con un *farol* o templete compuesto de cuatro columnillas, y la cubierta graciosamente adornada con pináculos.

La conservación del conjunto es perfecta. Al rollo de Castillo de Bayuela le ha guardado su misma belleza.

Ajofrín

Perteneció este importante pueblo a distintos señores, hasta que cierta doña Inés Barroso, señora de Ajofrín, le cedió al Cabildo de la Catedral de Toledo.

A la época de la dominación del Cabildo corresponde el rollo, que es de fines del siglo XV y se halla a la salida del pueblo, a la izquierda de la carretera que se dirige a Toledo. Es de granito. Sobre cuatro gradas se yergue la alta columna del Renacimiento primario, con basa gótica, fuste exagonal casi hasta los tres cuartos de su altura y capitel, que

ostenta la fecha 1480. El rollo tenía un coronamiento, que desapareció de su sitio y está caído de allí no lejos.

Tembleque

Aldea de Consuegra en sus comienzos, formó parte de los extensos territorios en 1183 concedidos por Alfonso VIII a la Orden de San Juan, y que formaron su gran Priorato en Castilla. En 1509, en premio de haber contribuido su vecindario con un millón de maravedises para las atenciones de la Corona, la Reina doña Juana la hizo villa.

El rollo debe de ser, por su aspecto, en poco posterior a la concesión del villazgo. Estuvo primeramente en las afueras, entre Norte y Oeste, junto a la que fué antigua fábrica de salitres, y en 1836 se le trasladó a la izquierda de la calle Real, que es la carretera de Andalucía, según se sale para esta región. No conozco otro ejemplar de este tipo, y es por lo mismo curioso, aunque no comparable con otros en galanura o belleza. Es de piedra y redúcese a una columna con el fuste inferiormente estriado, y en lo alto compuesto de un haz de pilarcillos góticos. En 1836 entallaron en el rollo una inscripción alusiva al reinado de Isabel II.

Mora

La importante villa de Mora tiene una historia muy movida. Conquistada por Alfonso VI después de la toma de Toledo, cayó a los pocos años en poder de los almoravides; reconquistóla Alfonso VII el Emperador, confiándola al cuidado del célebre caudillo castellano Munio Alfonso; tomáronla después los reyes moros de Córdoba y Sevilla, y de nuevo volvió a tomarla el Emperador por la fuerza de las armas. Alfonso VIII donó a Mora con su fortaleza, territorio y jurisdicción a la Orden de Santiago, que hizo de ella una rica Encomienda. En virtud de facultad apostólica, Felipe II desmembró en 1568 de la Orden a Mora y su señorío, vendiéndolo al vecino y regidor de Toledo D. Francisco de Rojas, el cual y sus sucesores del mismo apellido, Condes de Mora desde 1613, siguieron poseyéndola en lo sucesivo.

El rollo es del tiempo del primero de los Rojas, Señores de Mora. Sobre una gradería de cuatro escalones se alza, en forma de columna

jónica estriada, con los salientes y muy gastados animales a los dos tercios de la altura del fuste.

En el término de Mora hay otro rollo, muy parecido a éste, del que no puedo presentar fotografía. Está delante de la llamada *Casa de Yegros*, y es el rollo jurisdiccional de la Encomienda de Mora, propia de la Orden del Apóstol, como queda dicho anteriormente.

Cuerva

Villa realenga en un principio y señorío después del Adelantado Juan Carrillo, y de los Lasso de la Vega, más adelante Condes de Arcos y Marqueses de Montealegre, cuya casa se incorporó al estado de Oñate.

El severo y esbeltísimo rollo, del siglo XVI, está plantado a la salida del pueblo, a la izquierda del camino viejo de Toledo. Sobre una escalinata de tres gradas se yergue la hermosa y alta columna de fuste monolito y capitel corintio. Por cima sobresale una especie de basa, sustentáculo del antiguo remate, que es de forma hemisférica y concoidea. Este remate ya no está en su sitio, pues le desmontaron hace tiempo, llevándole a una era inmediata.

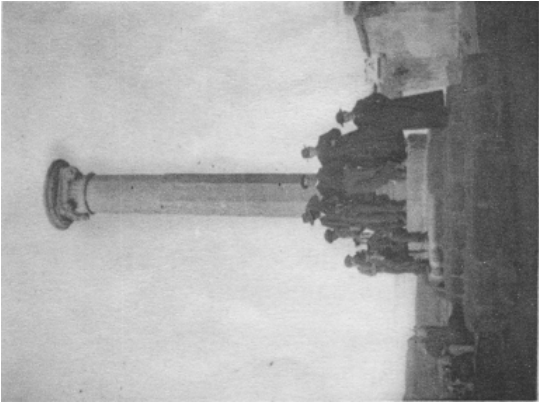
Cabezamesada

Villa comprendida en el priorato y diócesis de Santiago de Uclés, de la Orden de Santiago. El villazgo le fué concedido por los Reyes Católicos en tiempo del Maestre de la Orden, D. Alonso de Cárdenas.

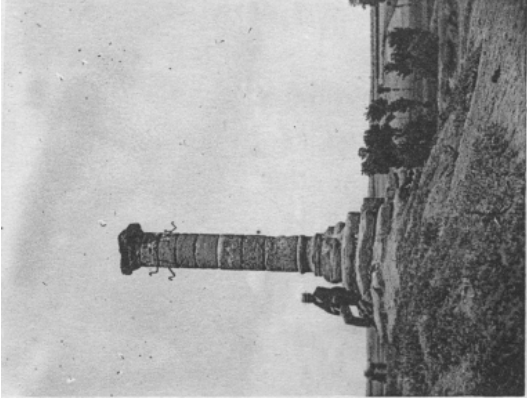
El rollo, sito junto al pueblo, al Norte, es del siglo XVI. Sobre tres gradas se alza la columna, cuyo fuste, formado por tambores, conserva en su parte superior los cuatro hierros o *perrillos*. Sobre el capitel hubo un coronamiento, que desapareció.

Nombela

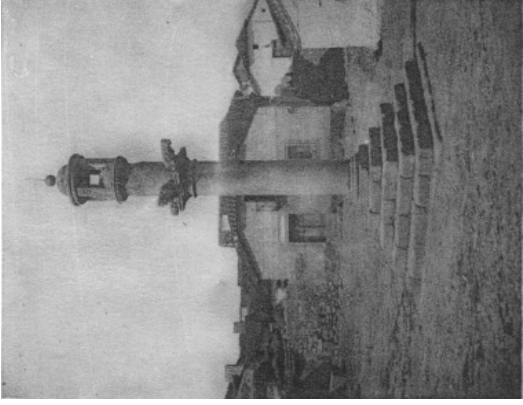
Pueblo muy antiguo es Nombela, cuyo origen ha dado lugar a curiosas y fantásticas explicaciones. Fué aldea del estado ducal de Escalona; por cédula de 4 de agosto de 1567, Felipe II la eximió de la jurisdicción de aquella villa, y en el mismo año o en el siguiente, debió de erigirse el rollo.



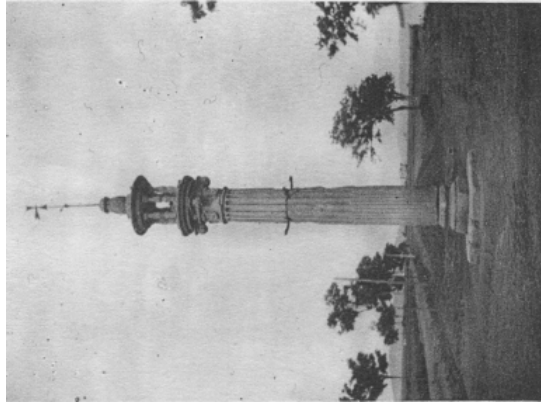
CUERVA



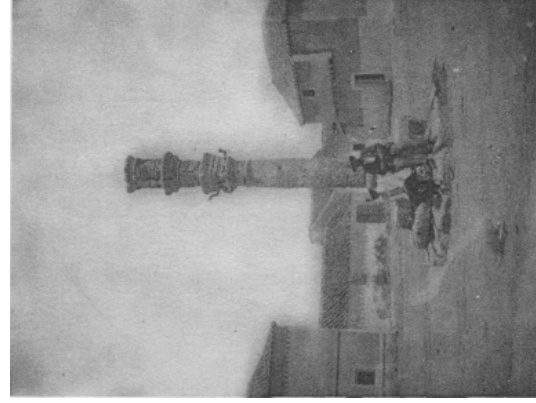
CABEZAMESADA



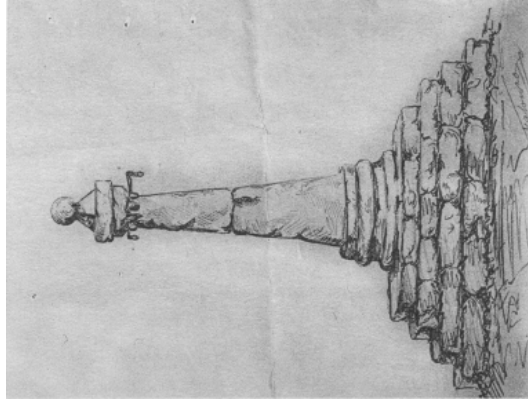
NOMBELA



MADRIDEJOS

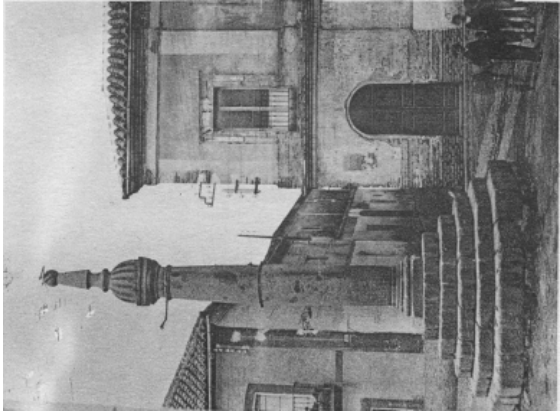


HUECAS

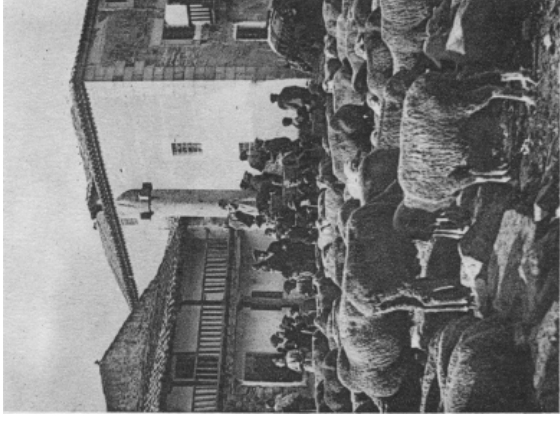


ESPINOSO DEL REY

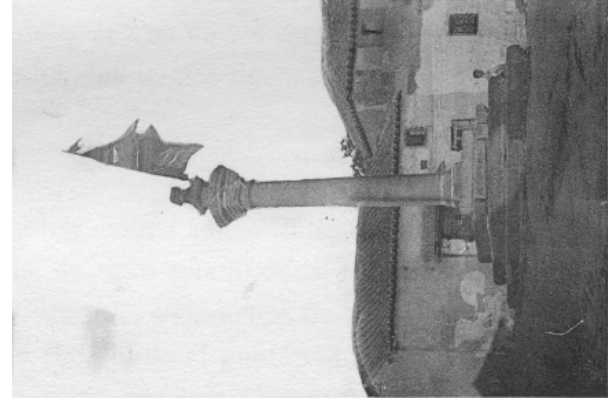
Rollos y picotas toledanos



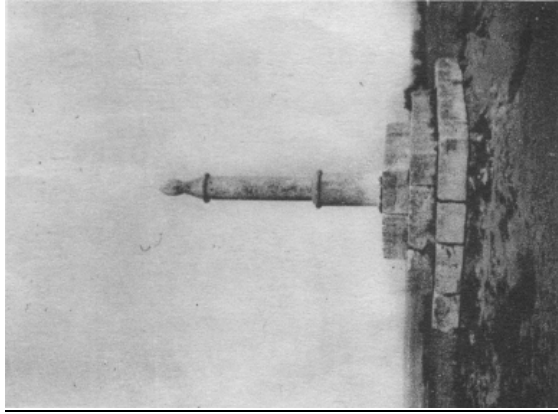
LOS NAVALMORALES



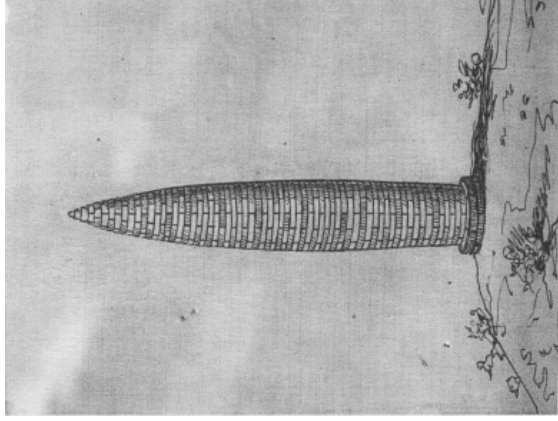
PELAHUSTAN



MAZARAMBROZ



ESQUIVIAS



OTERO

Rollos y picotas toledanos

Asentado éste en cuatro gradas, consta de una gruesa columna toscana, sobre cuyo capitel aparecen cuatro salientes leones, rematando el monumento en un sencillo templete.

Madridejos

Perteneció este importante pueblo al territorio del gran priorato de la Orden de San Juan. Fué aldea de Consuegra, y por gracia de la Princesa de Portugal, Gobernadora de estos reinos, en 6 de enero de 1557 fué declarada villa.

El rollo está a la izquierda de la carretera que conduce a Consuegra, y es de la época del villazgo. Elegante, plateresco y perfectamente conservado, consta de un alta columna corintia de piedra, con el fuste estriado, y sobre ella se alza un templete, de abalaustradas columnillas.

En el capitel se ven varios escuditos, y el fuste conserva los *perrillos* de hierro a los dos tercios de su altura.

Almorox

Almorox estuvo sujeto durante la Edad Media a la jurisdicción de Escalona, de cuyo estado ducal formó parte. Pero como sus vecinos sufrieran frecuentes vejámenes de las justicias de Escalona, en 17 de febrero de 1566 pidió el pueblo al Duque, que lo era a la sazón D. Francisco Pacheco, que impetrara para Almorox la exención y el título de villa, lo que concedió Felipe II por cédula, fecha en Uclés, en 11 de abril del mismo año.

Los villanos de Almorox se apresuraron a alzar el signo de su ansiada libertad, y tuvieron buen gusto al ejecutarlo. Vedle. Sobre una gradería cuadrada de cinco peldaños se alza una columna toscana de grueso fuste, por cima de cuyo capitel sobresalen cuatro leones. Sigue una pequeña columna que sostiene un templete, sustentado por cuatro columnillas jónicas estriadas. La cubierta o techumbre del templete afecta interiormente la forma de concha, y sobre ella se yerguen cinco apéndices o remates, de piedra blanca, a diferencia del resto, que es de granito. En la columna superior vense, correspondiendo al Norte y al Sur, sendos escudos que contienen, respectivamente, una A (inicial de Almorox) y la leyenda: *Año 1566*. El rollo de Almorox es, como habréis podido observar, uno de los más bellos de la provincia de Toledo.

Huecas

Pueblo es Huecas muy antiguo y villa de tiempo inmemorial, que aparece con el nombre de *Occas* en algún documento latino de la Edad Media. Desde el siglo XV formó parte del Condado de Fuensalida, propio de los López de Ayala toledanos.

El rollo, que no carece de elegancia, debió de ser renovado a principios del siglo XVI, acaso por ruina del anterior. Es todo de piedra caliza y consta de los siguientes miembros: Sobre tres gradas, una columna de fuste monolito; un ábaco; otro con el escudo de los Ayalas en cada una de sus cuatro caras; una cornisa redonda, con labores de estilo, y un templete con columnillas abalaustradas, hoy estropeado y falto del coronamiento. Conserva el rollo dos de sus cuatro *perrillos* de hierro.

Espinoso del Rey

Espinoso, llamado *del Rey* desde los promedios del siglo XVII, fué aldea de Talavera, hasta que, según parece, por Real cédula, ficha en Madrid a 14 de agosto de 1579, Felipe II la eximió de Talavera y la hizo villa, quedando incorporada a la Corona y al Patrimonio real. Esto no obstante, en el Archivo municipal de Espinoso yo no hallé tal cédula. Según la relación que dió la villa de orden del Cardenal Lorenzana, el pueblo siguió siendo aldea de Talavera hasta 1583, en que en virtud de Breve apostólico fué desmembrada e incorporada a la Corona.

En la llamada plaza del Rollo consérvase aún este signo de jurisdicción, que debió de colocarse allí una vez alcanzado el villazgo. Todo el monumento es de granito y, aunque íntegro, está bastante deteriorado por la doble acción del tiempo y de los hombres. Sobre una escalinata de cuatro gradas, se ve una basa compuesta de dos toros, una escocia y una banda, y sobre ella un fuste de dos piezas en cono truncado. El capitel, que tampoco obedece a orden clásico alguno, presenta en su parte baja labor de perlas y le sirve de remate una pequeña pirámide truncada con una esfera. En la unión del fuste con el capitel, consérvanse tres garfios, de los que penden tres argollas. El arte de este curioso rollo, de forma única en su clase, parece indicar que no se labró en el tiempo de la concesión del villazgo, y que se aprovecharían piezas ya existentes, tomadas de alguna construcción bastante anterior, labrándose tan sólo

entonces el rematillo piramidal. La fotografía de este rollo está tomada de un dibujo hecho *ad hoc*, que me proporcionó mi buen amigo don Miguel Sánchez Rubio.

Los Navalmorales

Separados por un arroyuelo había dos lugares fundados en sus opuestas márgenes. Navalmoral de Pusa se llamaba el de la orilla derecha y Navalmoral de Toledo el de la izquierda, en señal de pertenecer, respectivamente, a las jurisdicciones del señorío de Valdepusa y de la ciudad de Toledo, limitadas en aquellos sitios por el arroyo. Navalmoral de Pusa parece haber sido fundado en el siglo XIV por dependientes de los Gómez de Toledo, que poseían el señorío, y dependió, desde su fundación, de San Martín de Pusa. Deseando recabar su libertad jurisdiccional, sirvió al Rey Felipe IV con 17.000 reales en los servicios de los 24 millones que le otorgó el reino y, para premiar al lugar, el monarca le hizo villa; pero esto no fué en 1655, como dice Madoz en su *Diccionario geográfico*, sino por cédula de 21 de setiembre de 1653, según consta en el privilegio de villazgo, que se conserva y he examinado en aquel Archivo municipal. En cumplimiento de la Real disposición, el Juez de comisión, Francisco Navarrete, pasó a Navalmoral en 1.º de octubre del mismo año, hizo los nombramientos de justicias, revisó los pesos y medidas, amojonó el término y mandó levantar "un rollo y picote (*sic*) con sus garfios y cuchillos", ordenando que se pusiera en sitio público.

El rollo se conserva íntegro y está en el centro de la plaza que llevaba su nombre, hoy de la Constitución. Es todo él de piedra y de buena labor. Sobre una gradería de cinco escalones se alza la toscana columna, en cuyo capitel descansan un cuerpo curvilíneo y estriado y un laboreado apéndice, terminando el conjunto en una cruz de hierro. En la columna se lee esta inscripción, indicadora de la fecha en que se erigió el rollo: "EN DOS DE JULIO DE 1665 AÑOS".

La villa de Navalmoral de Pusa y Navalmoral de Toledo, que seguía siendo lugar, unieronse, por orden superior, en 1835, formando, desde entonces, un solo ayuntamiento y recibiendo la denominación oficial de Los Navalmorales.

Pelahustán

Pelahustán fué aldea de Escalona hasta el 18 de mayo de 1635, en que se le concedió el privilegio de villa, y continuó, hasta la extinción de los señoríos, perteneciendo al de los Duques de Escalona. Está el rollo en la llamada plaza Nueva. Es muy sencillo, como veis: de piedra berroqueña y terminando en punta. Muestra en sí grabada la fecha de la libertad jurisdiccional de la villa.

Esquivias

Esquivias, el pueblo calificado por Cervantes de "lugar famoso por sus ilustres linajes y por sus ilustrísimos vinos", fué aldea realenga en un principio y propia de la Catedral de Toledo desde fin del siglo XII en que le fué donada por Alfonso VIII, hasta que en 1768 logró volver al dominio directo del monarca, quien la hizo villa en 11 de febrero del mismo año.

El rollo está en las afueras del pueblo, a la izquierda del camino de Madrid. Es muy sencillo e inexpresivo; parece emblema de la sequedad artística de su época. Sobre tres altas gradas un pilar rematado en un cono, con glande. Vese en el pilar, en inscripción coetánea, grabada la fecha de la gracia del villazgo.

Mazarambroz

Pueblo realengo, que fué de la jurisdicción de Toledo, y acerca de cuyo origen corren distintas versiones más o menos gratuitas y en las que ahora no he de ocuparme. La concesión del villazgo es moderna. Ignoro el año, pero según documentos de aquel archivo parroquial, Mazarambroz era aún lugar en 1805, y ya villa en 1815.

En el centro de la plaza principal del pueblo persevera el rollo, sobre cuatro gradas de piedra. Es una gran columna neodórica, con fuste monolito. Sobre el capitel se ve un disco y sobre éste un remate achatado, en cuya forma se refleja bien el arte de la época.

Malpica

Es pueblo muy antiguo y villa desde tiempo inmemorial, cabeza del señorío de Valdepusa. El Rey D. Pedro concedió este señorío, por privilegio dado en Toledo, a D. Diego Gómez, Notario mayor del reino de Toledo; siguió perteneciendo a los de aquel linaje y pasó más tarde por alianza matrimonial a los Afan de Ribera y a los Barroso. En 2 de marzo de 1599 Felipe III hizo Marqués de Malpica a D. Pedro Barroso de Ribera, séptimo poseedor del mayorazgo. Formaban el Estado de Malpica los pueblos de Malpica, Navalmodal de Pusa, San Martín de Pusa y Santa Ana de Pusa.

El rollo está a la salida del pueblo, a la izquierda del camino que conduce a la dehesa de Valdepusa. De él sólo se conserva la columna, de ladrillo, sin el remate. Cuando, hace años, visité a Malpica, no obtuve fotografía de este rollo, y recientemente no he podido lograr que se me facilite, aunque lo he intentado. Por consecuencia, desvanecidas las ideas con el transcurso de los años, no puedo determinar, sin datos, la época a que corresponde el sencillo monumento; pero sospecho que debe ser de la decadencia y que substituyó a otro rollo más antiguo, aunque por su origen no lo fuera tanto como el inmemorial villazgo.

Otero

Este pequeño pueblo fué del señorío de los Condes de Orgaz y fuéle concedido el villazgo en 1669. Su rollo se alza en el inmediato cerro u otero que da nombre al pueblo, y es hoy el único completo en su clase, al menos en la provincia de Toledo. Lo que os presento es un diseño hecho sobre un ligero apunte que tomé ante el monumento. Picota le llaman allí y no rollo, y, como veis, con mucha razón. Es toda de ladrillo y debe notarse en ella, al par que la simplicidad de su forma, el éntasis o convexidad que le dió el constructor. Al recordar los bellos rollos de Ocaña y de Puente del Arzobispo, de Almorox y de Castillo de Bayuela, alzados en los días de gloria de nuestra monarquía, éste tan desnudo y triste de Otero parece un símbolo de la desolada España, a quien las propias faltas y las ambiciones ajenas acababan de arrebatár Portugal, el Rosellón, Flandes, el Franco-Condado y tantos otros territorios.

En aquella época de decadencia artística, caracterizada por los rollos de Otero y de Esquivias, ya no se alzaban rollos, o se alzarían muy contados. Su papel había terminado; y esto, no tanto por la extinción del viejo feudalismo ni por la mayor suavidad en las costumbres y lenidad en la aplicación de las penas junto a la afrentosa picota, sino, según yo imagino, por la anulación política de las villas y por la decadencia de la vida municipal, que se precipitó fatalmente al mismo tiempo que casi se prescindía de la reunión de Cortes y se cultivaba con esmero la entre nosotros exótica planta del absolutismo a la francesa. Y llegó la gran transformación de los comienzos del siglo XIX. Diseminados por el territorio castellano quedaban los antiguos rollos, emblemas de un estado social que había pasado a la Historia. Villas hubo, y conozco más de un caso en la provincia de Toledo, en que se hizo desaparecer el inútil rollo, merced a inconsistentes preocupaciones o con achaque de que estorbaban el tránsito o por desembarazar las vías públicas. Pero otras villas, con mejor acuerdo, los respetaron, tal vez considerando, y consideraban bien, que eran páginas vivientes de la historia del pueblo, restos representativos del pasado y, en fin, que los vivos deben respeto a los muertos. Y en estos pueblos de buen sentido quedó el rollo en pie, desprovisto de su antiguo carácter, pero acaso provisto de otro más pintoresco y romántico, que se traducía para los viejos en remotas memorias de la juventud y para los mozos en el lugar de cita, de la amorosa plática, de las esperanzas para lo porvenir.....

Ya han pasado bastantes años. Llamado yo por varios amigos, constituidos en sociedad cultural y recreativa en la importante villa toledana de Tembleque, después de estudiar sus interesantes monumentos, una noche del mes de abril de 1906 les di una conferencia acerca del Arte en Tembleque, que, ya que no por quien la daba, tuvo alguna importancia como signo de los tiempos y como nota nueva e insólita en la rural región manchega, donde el barbecho y el rastrojo, los granos y los vinos solían ser casi la única preocupación de las gentes. Después de describir el rollo de la villa y de hacer algunas consideraciones acerca de su arte, de su historia y de su significación, decía yo a mi simpático auditorio: "Respetad ese rollo; no permitáis que los pequeñuelos, los ciudadanos de mañana, menoscaben su integridad. Merece ese respeto, porque no es signo de servidumbre ni de ominoso feudalismo medioeval, como pudiera creerse, sino lejos de eso, emblema glorioso de libertad y

de autonomía municipal, que con su esfuerzo, a la vez que con su cordura, supieron merecer y ganar vuestros antepasados, viendo trocarse a su pueblo, de simple aldea que era de la lejana Consuegra, en villa con jurisdicción propia".

Sí; respétense esos viejos rollos y picotas en su calidad de supervivencias histórico-jurídicas. Respéteseles también como monumentos arquitectónicos civiles, cuyo estudio, nunca emprendido, y de que es modesto ensayo, la conferencia que habéis tenido la bondad de escuchar, brindo a nuestros sabios arquitectos arqueólogos, de los que tal vez alguno también me está oyendo.

Y aquí doy punto, temeroso de abusar de vuestra paciencia. Según el Diccionario de la Academia, *enviar o hacer ir a uno al rollo* es, entre otras cosas, "despedirle por no querer atenderle en lo que dice". Hasta aquí me habéis atendido benévolamente. No quiero, con mi insistencia, ponerlos en el caso de tener que *enviarme al rollo*.—He terminado.

EL CONDE DE CEDILLO